

246

El Mayordomo, de esta proposicion del auto del Sr. Alcaldemayor  
que comiza por requesta & favorado en este Cavildo, de la gratificacion que  
esta Ciudad dio adho favorado, con inexecion de la proposicion, que ante-  
riormente hizo el que dice, contradiendo de la gratificacion, y el mismo  
qual que para ella dio dho favorado por tener entendido el que dice, que no  
contento con la superabundante gratificacion, que entonces se le hizo, y  
los Caudales publicos, que tiene en si embellido, sin que ninuna re-  
combenion, ni requesim. to hecho con la debida modestia, bane para q  
el Sr. Alcaldemay. de providencia a ruyago: Solicita que la Junta  
del Azud, le gratifique con maiores cantidades, siendo notorio que  
dho Cuentar, en dandose, se verificara en el grande Extravio de  
Caudales, quan le son estar de merecer premio los verbales que en  
ella intervinoxon, y respecto de que aeste fin se gratifican adho a  
dho favorado, ve tra escrito al Sr. Mercedia por los Cavalleros de la un-  
ta, quien ve tra negado a ello, y que es de recelar se voluise en el Consejo  
en perjuicio de los Caudales publicos; puei aunque esta Ciudad por co-  
merido particular, esta reparada de dha obra, nunca puede privarse  
de dela accion fiscal, para representas lo que vea perjuicio de los Caudales  
o extravio de ellos: en cula inteligencia, si de dictamen, que al mismo  
tiempo, que ve haga esta representacion por lo antecedentem. dicho, se pon-  
ga contradiccion formal a qualquiera de estas pretensiones por dho  
favorado, con los instrumentos que dexa pedidos, y en caso que en dicta  
men, no valoa por maior parte, replica a la Ciudad se le mande  
dar por testim. con todos los referidos instrumentos, con inexecion de  
dho acuerdo, que recaiere, y de los Capitulados, que votaren, protestando q  
qualquiera Contraria providencia, no le hace perjuicio, ni tampoco por con-  
venido el auto del Sr. Alcaldemay. puei aya oy, no le tra Comrado